

Consultas Realizadas

Licitación 471358 - Mantenimiento del Grupo Generador 350 KVA declarado desierto en el ID 459.861

Consulta 1 - MADES

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
En el llamado piden certificado de impacto ambiental del MADES, lo cual no es necesario para mantenimiento de un grupo generador. En el caso de transformadores si, se realizan esos análisis cuando se proveen de transformadores. Pero para equipos generadores es un requisito que no tiene sentido. Se solicita a la convocante desestimar dicho requisito.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2025
Se realizará la adenda correspondiente para ajustar el requisito documental.		

Consulta 2 - Madés

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
<p>Propuesta para la Exención del Requisito de Plan de Gestión Ambiental del MADES</p> <p>Se solicita encarecidamente la eliminación del requisito de presentar una copia de la aprobación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) derivado de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), vigente y emitida por el MADES, para los trabajos de reparación y mantenimiento de transformadores o generadores que involucren el manejo y la disposición final de aceites libres de Bifenilos Policlorados (PCBs).</p> <p>Argumentos Técnicos para la Exención</p> <p>La exigencia actual, que también se extiende a proveedores tercerizados requiriendo una carta de compromiso y la documentación del MADES de su parte, carece de justificación técnica y operativa en el contexto de estos trabajos específicos. La reparación y el mantenimiento de transformadores y generadores, particularmente cuando se manejan aceites libres de PCBs, no conllevan una carga contaminante significativa que amerite la complejidad y el tiempo asociados a la obtención y presentación de un PGA/EIA del MADES.</p> <p>Es crucial entender que:</p> <p>Bajo Impacto Ambiental: Las actividades de mantenimiento rutinario y reparación de estos equipos, con un manejo adecuado de aceites no-PCB, generan un impacto ambiental mínimo y fácilmente controlable con prácticas operativas estándar y responsabilidades contractuales.</p> <p>Gestión de Residuos Controlada: Los aceites libres de PCBs no representan el mismo riesgo ambiental que los PCBs, que son altamente tóxicos y persistentes. La gestión de estos aceites, si bien requiere diligencia, no implica la necesidad de una evaluación de impacto ambiental de la magnitud que justifique un PGA/EIA.</p> <p>Foco en la Eficiencia: La exigencia de este documento se convierte en una barrera burocrática innecesaria que ralentiza los procesos de contratación y ejecución de trabajos esenciales, sin aportar un beneficio ambiental proporcional al esfuerzo y los recursos que demanda. Los recursos y el tiempo invertidos en la tramitación de estos documentos podrían ser mejor utilizados en el fortalecimiento de protocolos internos de seguridad y gestión de residuos por parte de los contratistas.</p> <p>Beneficios de la Propuesta</p> <p>La eliminación de este requisito no solo agilizará los procedimientos de contratación y ejecución, sino que también permitirá una mayor eficiencia operativa sin comprometer la protección ambiental. En lugar de un PGA/EIA del MADES, se podría considerar la implementación de requisitos contractuales más específicos, como la presentación de certificados de disposición final de residuos por parte de gestores autorizados, lo cual garantizaría la trazabilidad y el manejo ambientalmente responsable de los aceites.</p> <p>En resumen, la actual exigencia del PGA/EIA del MADES para estos trabajos específicos es desproporcionada y no se alinea con la realidad del impacto ambiental generado. Proponemos su eliminación para optimizar los procesos, reducir la carga administrativa y permitir que los recursos se enfoquen en medidas de control ambiental más pertinentes y efectivas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2025
<p>Se realizará la adenda correspondiente de manera a ajustar el requisito documental.</p>		